



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 047-2024-CVH-GG

Huampaní, 15 de noviembre de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 003-2024-CVH-GG, de fecha 18 de enero de 2024, y sus modificatorias; el Informe N° 1447-2024-CVH-GO/SGAB; el Memorando N° 1575-2024-CVH-GO; el Informe N° 1493-2024-CVH-OAF/UL; el Memorando N° 842-2024-CVH/OPEP; la Previsión Presupuestaria N° 016-2024-CVH/OPEP; el Informe N° 1443-2024-CVH-GO/SGAB; el Memorando N° 1572-2024-CVH-GO; el Informe N° 1492-2024-CVH-OAF/UL; el Memorando N° 843-2024-CVH/OPEP; la Previsión Presupuestaria N° 017-2024-CVH/OPEP; el Informe N° 1445-2024-CVH-GO/SGAB; el Memorando N° 1573-2024-CVH-GO; el Informe N° 1494-2024-CVH-OAF/UL; el Memorando N° 844-2024-CVH/OPEP; el Previsión Presupuestaria N° 018-2024-CVH/OPEP; el Informe N° 1450-2024-CVH-GO/SGAB; el Memorando N° 1577-2024-CVH-GO; el Informe N° 1499-2024-CVH-OAF/UL; el Memorando N° 846-2024-CVH/OPEP; la Previsión Presupuestaria N° 019-2024-CVH/OPEP; el Informe N° 1449-2024-CVH-GO/SGAB; el Memorando N° 1576-2024-CVH-GO; el Informe N° 1500-2024-CVH-OAF/UL; el Memorando N° 839-2024-CVH/OPEP; la Previsión Presupuestaria N° 015-2024-CVH/OPEP; el Informe N° 1446-2024-CVH-GO/SGAB; el Memorando N° 1574-2024-CVH-GO; el Informe N° 1522-2024-CVH-OAF/UL; el Memorando N° 847-2024-CVH/OPEP; la Previsión Presupuestaria N° 020-2024-CVH/OPEP; el Informe N° 1607-2024-CVH-OAF/UL; el Memorando N° 1218-2024-CVH/OAF; y, el Informe N° 216-2024-CVH/OAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED del 24 abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, en el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar en la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos que se rige por el Decreto Legislativo N° 756; y, su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que, los literales k) y l) del artículo 25° del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, establecen que, son atribuciones del Gerente General, expedir Resoluciones de Gerencia General, con el propósito de dar cumplimiento de los actos administrativos que le correspondan y de ejercer las demás atribuciones que le correspondan de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto, le delegue o encargue el Directorio o el Presidente del Directorio;

Que, mediante lo indicado en el literal a) del artículo primero de la Resolución de Presidencia de Directorio N° 008-2024-CVH-PD, de fecha 12 de enero de 2024, se delega a la Gerencia General aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF: "Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben





PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, así mismo el numeral 15.2 de la citada Ley señala, "Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 15.3 del artículo 15° de la citada Ley señala, "El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que, en relación a ello, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos N° 217-2024-EF, N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, N° 234-2022-EF, N° 308-2022-EF y N° 167-2023-EF; y, N° 051-2024-EF, dispone: "El Plan anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento", asimismo la entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, por su parte, el numeral 6.1 de las disposiciones generales de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE dispone: "El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, **puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;**

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- "Plan Anual de Contrataciones", dispone que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para **incluir o excluir contrataciones;**

Que, el numeral 7.5.2 de la citada Directiva señala que **toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;**

Que, el numeral 7.5.3 de la citada Directiva, establece que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva, en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, teniendo en consideración lo informado por la Unidad de Logística, la Oficina de Administración y Finanzas y contando, además, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario emitidas por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; y, al haberse cumplido con las disposiciones contenidas en la normativa de Contrataciones del Estado, es viable la aprobación de la **Octava Modificación** del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al Año Fiscal 2024, con la finalidad de **incluir Seis (06) procedimientos de selección**, siendo que esta modificación deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada. Conforme al siguiente detalle:





PERU

Ministerio de
EducaciónCentro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° REF	TIPO	DESCRIPCION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO	FECHA TENTATIVA
25	BIEN	ADQUISICIÓN DE HUEVO DE GALLINA CALIDAD PRIMERA PARA LA PROGRAMACIÓN DE INSUMOS PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PARA LOS CLIENTES DEL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	RO	S/ 158,390.00	NOVIEMBRE
26	BIEN	ADQUISICIÓN DE HARINA DE TRIGO (SIN PREPARAR DE PANIFICACIÓN) PARA LA PROGRAMACIÓN DE INSUMOS PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PARA LOS CLIENTES DEL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	RO	S/ 107,839.99	NOVIEMBRE
27	BIEN	ADQUISICIÓN DE AZÚCAR BLANCA PARA LA PROGRAMACIÓN DE INSUMOS PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PARA LOS CLIENTES DEL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	RO	S/ 127,400.00	NOVIEMBRE
28	BIEN	ADQUISICIÓN DE CARNE ROJAS PARA LA PROGRAMACIÓN DE INSUMOS PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PARA LOS CLIENTES DEL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	RO	S/ 344,764.00	NOVIEMBRE
29	BIEN	ADQUISICIÓN DE CARNE BLANCAS Y CARNE DE CERDO PARA LA PROGRAMACIÓN DE INSUMOS PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PARA LOS CLIENTES DEL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	RO	S/ 1,198,845.92	NOVIEMBRE
30	BIEN	ADQUISICIÓN DE VERDURAS Y FRUTAS DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA PROGRAMACIÓN DE INSUMOS PREPARACIÓN DE ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PARA LOS CLIENTES DEL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	RO	S/ 851,547.70	NOVIEMBRE

Que, es necesario precisar que mediante Resolución de Gerencia General N° 003-2024-CVH-GG, de fecha 18 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní del año 2024 (Versión 01); cuya Primera Modificatoria fue aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 013-2024-CVH-GG, de fecha 11 de marzo de 2024 (Versión 02); cuya Segunda Modificatoria fue aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 015-2024-CVH-GG, de fecha 20 de marzo de 2024 (Versión 03); cuya Tercera Modificatoria fue aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2024-CVH-GG, de fecha 09 de abril de 2024 (Versión 04); cuya Cuarta Modificatoria fue aprobada con RGG N° 023-2024-CVH-GG, de fecha 02 de mayo de 2024; cuya Quinta Modificatoria fue aprobada con RGG N° 031-2024-CVH-GG, de fecha 15 de agosto de 2024; cuya Sexta Modificatoria fue aprobada con RGG N° 036-2024-CVH-GG, de fecha 27 de septiembre de 2024; y, cuya Séptima Modificatoria fue aprobada con RGG N° 046-2024-CVH-GG, de fecha 11 de noviembre de 2024; por lo que, la presente, obedecería a su **Octava Modificatoria**;

Que, con los Memorandos N° 839, N° 842, N° 843, N° 844, N° 846 y N° 847-2024-CVH/OPEP, recibidos el 11 de noviembre de 2024, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto aprobó las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 1565, N° 1566, N° 1567, N° 1568, N° 1569, y N° 1583, por los montos indicados en el cuadro precedente;

Que, mediante el Informe Legal N° 216-2024-CVH/OAL, de fecha 14 de noviembre de 2024, la Oficina de Asesoría Legal señala que, del análisis de los argumentos expuestos, se verifica el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa correspondiente; por lo que, procede a brindar viabilidad a la **Octava Modificatoria** al Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional





PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huampaní correspondiente al año fiscal 2024;

Que, el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución de Gerencia General, contiene el valor estimado total de los siguientes procedimientos de selección:

- **ADQUISICIÓN DE HUEVO DE GALLINA CALIDAD PRIMERA PARA LA PROGRAMACIÓN DE INSUMOS PREPARACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN DE INSUMOS PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PARA LOS CLIENTES DEL CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ**, del Tipo de Procedimiento "Subasta Inversa Electrónica"; con fecha tentativa de contratación en noviembre del presente año; y, con un Valor Estimado de S/. 158,390.00.
- **ADQUISICIÓN DE HARINA DE TRIGO (SIN PREPARAR DE PANIFICACIÓN) PARA LA PROGRAMACIÓN DE INSUMOS PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PARA LOS CLIENTES DEL CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ**, del Tipo de Procedimiento "Subasta Inversa Electrónica"; con fecha tentativa de contratación en noviembre del presente año; y, con un Valor Estimado de S/. 107,839.99.
- **ADQUISICIÓN DE AZÚCAR BLANCA PARA LA PROGRAMACIÓN DE INSUMOS PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PARA LOS CLIENTES DEL CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ**, del Tipo de Procedimiento "Subasta Inversa Electrónica"; con fecha tentativa de contratación en noviembre del presente año; y, con un Valor Estimado de S/. 127,400.00.
- **ADQUISICIÓN DE CARNES ROJAS PARA LA PROGRAMACIÓN DE INSUMOS PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PARA LOS CLIENTES DEL CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ**, del Tipo de Procedimiento "Adjudicación Simplificada"; con fecha tentativa de contratación en noviembre del presente año; y, con un Valor Estimado de S/. 344,764.00.
- **ADQUISICIÓN DE CARNES BLANCAS Y CARNE DE CERDO PARA LA PROGRAMACIÓN DE INSUMOS PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PARA LOS CLIENTES DEL CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ**, del Tipo de Procedimiento "Subasta Inversa Electrónica"; con fecha tentativa de contratación en noviembre del presente año; y, con un Valor Estimado de S/. 1'198,845.92.
- **ADQUISICIÓN DE VERDURAS Y FRUTAS DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA PROGRAMACIÓN DE INSUMOS PREPARACIÓN DE ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PARA LOS CLIENTES DEL CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ**, del Tipo de Procedimiento "Subasta Inversa Electrónica"; con fecha tentativa de contratación en noviembre del presente año; y, con un Valor Estimado de S/. 851,547.70.

Contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; de la Oficina de Administración y Finanzas; de la Unidad de Logística; de la Gerencia de Operaciones; y, de la Sub Gerencia de Alimentos y Bebidas; y, de conformidad con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- "Plan Anual de Contrataciones"; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 008-2024-CVH-PD, de fecha 12 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la OCTAVA modificatoria del Plan anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní – Versión 09 con la finalidad de incluir seis **(06) procedimientos de selección**, correspondientes al Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Logística del Centro Vacacional Huampaní, que publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.





PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

*Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"*

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y a la Unidad de Logística del Centro Vacacional Huampaní, para su conocimiento y los fines que estimen pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Abog. SERGIO MIKE RAMOS EVANGELISTA
Gerente General

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE: 001997-CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

C) SIGLAS: CVH

F) PLIEGO: 1276

D) UNIDAD EJECUTORA: 1276

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

B) AÑO: 2024

E) RUC: 20155140942

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de Ítem	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES
25	1 - Único	1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	-	0 - NO	ADQUISICION DE HUEVO DE GALLINA CALIDAD PRIMERA PARA EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI	18 - Kilogramo	16,850	1 - Soles	1.00 S/	158,390.00	00	11 - Noviembre	26 - Subasta Inversa Electrónica	NO	NO
26	1 - Único	1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	-	0 - NO	ADQUISICION DE HARINA DE TRIGO (SIN PREPARAR DE PANIFICACIÓN) PARA EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI	18 - Kilogramo	24,000	1 - Soles	1.00 S/	107,839.99	00	11 - Noviembre	26 - Subasta Inversa Electrónica	NO	NO
27	1 - Único	1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	-	0 - NO	ADQUISICION DE AZUCAR BLANCA PARA EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI	18 - Kilogramo	28,000	1 - Soles	1.00 S/	127,400.00	00	11 - Noviembre	26 - Subasta Inversa Electrónica	NO	NO
28	0 - Relación Ítem	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES			ADQUISICION DE CARNES ROJAS - PAQUETE 01 CARNE DE RES Y HUESO DE RES PARA EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI			1 - Soles	1.00 S/	344,764.00	00	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	NO	NO
					1	0 - NO	CARNE DE RES MOLIDA	18 - Kilogramo	2,160								
					2	0 - NO	HUESO DE RES	18 - Kilogramo	480								
					3	0 - NO	CARNE DE RES PARA GUISO SIN GRASA	18 - Kilogramo	8,680								
29	0 - Relación Ítem	1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES			ADQUISICION DE CARNES BLANCAS Y CARNE DE CERDO PARA EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI			1 - Soles	1.00 S/	1,198,845.92	00	11 - Noviembre	26 - Subasta Inversa Electrónica	NO	NO
					1	0 - NO	POLLO ENTERO SIN MENDUCENCIA	18 - Kilogramo	39,996								
					2	0 - NO	FILETE DE PECHUGA DE POLLO	18 - Kilogramo	17,454								
					3	0 - NO	PIERNA DE CERDO DESHUESADO SIN PELLEJO	18 - Kilogramo	120								
					4	0 - NO	PANCETA DE CERDO SIN HUESO (Y SIN PIEL)	18 - Kilogramo	2,000								
					5	0 - NO	PANCETA DE CERDO (CON PIEL Y CON HUESO)	18 - Kilogramo	2,400								
					6	0 - NO	BIFE DE CERDO (BIFE DE LOMO)	18 - Kilogramo	9,068								
30	0 - Relación Ítem	1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES			ADQUISICION DE VERDURAS Y FRUTAS PARA EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI			1 - Soles	1.00 S/	851,547.70	00	11 - Noviembre	26 - Subasta Inversa Electrónica	NO	NO
					1	0 - NO	CHOCLO CATEGORIA EXTRA O PRIMERA	UNIDAD	16,250								
					2	0 - NO	LIMON CATEGORIA I	KILOGRAMO	6,571								
					3	0 - NO	PAPA HUAYRO CALIDAD PRIMERA	KILOGRAMO	600								
					4	0 - NO	VAINITA CALIDAD PRIMERA	KILOGRAMO	2,861								
					5	0 - NO	ZAPALLO MACRE CATEGORIA PRIMERA	KILOGRAMO	3,515								
					6	0 - NO	YUCA CATEGORIA I	KILOGRAMO	2,455								
					7	0 - NO	PAPA CANCHAN CALIDAD EXTRA	KILOGRAMO	44,200								
					8	0 - NO	AJO ENTERO PELADO	KILOGRAMO	2,530								
					9	0 - NO	CAMOTE AMARILLO	KILOGRAMO	7,110								
					10	0 - NO	PEPINILLO	UNIDAD	4,188								
					11	0 - NO	MANDARINA SATSUMA CATEGORIA EXTRA	KILOGRAMO	12,025								
					12	0 - NO	NARANJA WASHINGTON NAVEL CATEGORIA EXTRA	KILOGRAMO	10,440								
					13	0 - NO	DURAZNO CATEGORIA EXTRA	KILOGRAMO	280								
					14	0 - NO	PAPAYA CATEGORIA EXTRA	KILOGRAMO	18,795								
					15	0 - NO	UVA RED GLOBE CATEGORIA I	KILOGRAMO	5,151								
					16	0 - NO	SANDIA CATEGORIA EXTRA	KILOGRAMO	8,360								
					17	0 - NO	MANZANA DELICIA CATEGORIA I	KILOGRAMO	13,070								
					18	0 - NO	NARANJA VALENCIA CATEGORIA EXTRA	KILOGRAMO	2,320								
					19	0 - NO	PALTA FUERTE CATEGORIA EXTRA	KILOGRAMO	3,620								
					20	0 - NO	CARAMBOLA CATEGORIA I	KILOGRAMO	2,630								
					21	0 - NO	GRANADILLA (AL PESO)	KILOGRAMO	7,925								
					22	0 - NO	PLÁTANO DE SEDA	UNIDAD	35,490								
					23	0 - NO	MELÓN CATEGORIA EXTRA	KILOGRAMO	4,570								
					24	0 - NO	PERA (CHILENA)	UNIDAD	6,300								
					25	0 - NO	MAIZ MORADO	KILOGRAMO	2,240								
					26	0 - NO	MARACUYA	KILOGRAMO	3,300								

